



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 3375
15 AGO 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005, 024 del 28 de noviembre de 2008 y el 20 del 18 de diciembre del año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno ha fijado un marco legal tendiente a definir diversos mecanismos de gestión, control, evaluación y mejoramiento de la administración pública para dar cumplimiento a los principios de la función pública.

Que el Artículo 53 de la Ley 30 de 1992, establece el Sistema Nacional de Acreditación como el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, establece los lineamientos para la acreditación, y que sintetizan la estructura del modelo, incluyen un marco conceptual, unos criterios de calidad que dirigen las distintas etapas de la evaluación, unos factores o áreas de desarrollo institucional, unas características u óptimos de calidad.

Que la Ley 872 de 2003, creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistémica y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos en relación de la calidad la satisfacción social en la presentación de los servicios a carga de la entidades y agentes obligados; la citada Ley en el parágrafo 1 del artículo 2 dispuso que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual fue actualizado mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

Que mediante el Decreto 4485 de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009,- la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para configurar, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 20 de la Ley 872 de 2003.

Que el Capítulo 6 del Título 4 del Decreto 1072 de 2015, define “las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

4



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 3375

15 AGO 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Decreto único reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia GEL.

Que dada la complementariedad e integración de los Sistemas de Calidad con base en las normas: NTC GP 1000:2009, ISO/IEC 17025:2005 (Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración-Sistema de Gestión de Laboratorios), el Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST), el Decreto único reglamentario 1078 de 2015 (Componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia GEL-ISO/IEC 27000), el Modelo Estándar de Control Interno y los Lineamientos para Acreditación, y para dar aplicación a los principios de economía y celeridad previstos en el artículo 209 constitucional, y conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 872 de 2003, la Universidad del Quindío los ha unificado bajo la denominación de Sistema Integrado de Gestión.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco (5) políticas de desarrollo administrativo, el monitoreo y la evaluación de los avances en la Gestión Institucional y Sectorial, incluyendo dentro de la política de eficiencia administrativa la Gestión de Calidad.

Que el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, en la parte final del numeral 5 del Artículo 6, establece que la Universidad del Quindío, “...Tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

Que el numeral 1.6 del artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior No.20 del 18 de diciembre del año 2015, por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Universidad del Quindío, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indica las funciones principales y esenciales de la Oficina de Control Interno de la Institución.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional en su Eje Estratégico: Universidad Creativa, Pilar 4: Gestión Creativa y Objetivo Estratégico y de Calidad 4: Fortalecer la gestión universitaria y el mejoramiento continuo, a través de la innovación y la creatividad para alcanzar y sostener la acreditación institucional, las siguientes metas institucionales para el periodo 2016 - 2025:

- Mantener la certificación de calidad en las normas ISO 9001 y NTC GP 1000, además de lograr la certificación en NTC ISO 14001 y adoptar las buenas prácticas de la NTC ISO 26000.
- Certificar el 50% de las pruebas que se oferten en los laboratorios de servicios de extensión de la Universidad.

Que atendiendo el proceso de mejoramiento continuo, mediante Resolución de Rectoría No.3327 del 4 de agosto del año 2017, se adoptó la cuarta (4) versión del mapa de procesos de la Universidad del Quindío fusionando en un solo Macroproceso, los Macroprocesos de Direccionamiento y Planeación estratégica, por lo que la estructura

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

7



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 3375

15 AGO 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

del Sistema Integrado de Gestión contenida en la Resolución de Rectoría No.2650 del 23 de diciembre de 2016, paso de dieciocho (18) Macroprocesos, a diecisiete (17).

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento normativo, se constituye en una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia del sistema Legal y afianzar la seguridad jurídica de nuestra Institución, lo cual conlleva en este caso a la simple actualización de la norma, para que se ajuste a la realidad jurídica Institucional, en ejercicio de la facultad reglamentaria propia.

Que como producto de lo aquí descrito, se hace necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo mediante el cual se actualice el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad del Quindío y se dicten otras disposiciones tendientes a su funcionamiento y desarrollo.

Que por lo anteriormente expuesto, el señor Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Actualizar la estructura del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad del Quindío, el cual se soporta en diecisiete (17) macroprocesos, definidos en cuatro grandes grupos a saber: Estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES: Para la identificación de necesidades y características de la Institución tendientes a la actualización de la estructura del Sistema Integrado de Gestión, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos normativos:

- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC GP 1000:2009 (Sistema de Gestión de Calidad-SGC).
- Modelo Estándar de Control Interno-MECI.
- Lineamientos para Acreditación (Artículo 53 de la Ley 30 de 1992).
- Acreditación Institucional.
- Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST).
- ISO/IEC 17025:2005 (Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración-Sistema de Gestión de Laboratorios).
- Decreto único reglamentario 1078 de 2015 (Componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia GEL-ISO/IEC 27000).
- Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001:2015).

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

4



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 3375

15 AGO 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El Sistema Integrado de Gestión, es una herramienta de gestión, que permite dirigir y mejorar continuamente el desempeño institucional, facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y efectividad e incrementar por tanto los niveles de satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos con relación a la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN: El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, será el Representante de la Alta Dirección para el desarrollo, implementación y autocontrol del para el Modelo Estándar de Control Interno MECI y el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000 con las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos, necesidades y expectativas de los usuarios en todos los niveles de la institución.
2. Comprometer los procesos que integran el mapa de procesos de la Universidad del Quindío en el establecimiento, implementación y mantenimiento del Sistema.
3. Propiciar la asignación de recursos para el mantenimiento y consolidación del Sistema Integrado de Gestión.
4. Garantizar la concordancia de las políticas con los objetivos de cada uno de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
5. Informar a la alta dirección sobre el desempeño y funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión, así como de cualquier necesidad de mejora.
6. Asegurar que las entradas de revisión por la dirección se proveen y disponen de forma oportuna por parte de los líderes de macroprocesos.
7. Verificar el desarrollo, cumplimiento y seguimiento de las actividades de mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión incluidas en el Plan Anual del proceso Gestión de Calidad.
8. Promover la consulta y participación de los funcionarios de la Universidad en la identificación de mejoras a los macroprocesos.
9. Liderar los procesos de mejora continua para el desarrollo y evolución del Sistema Integrado de Gestión.
10. Liderar los procesos de socialización de los cambios que surjan al interior del Sistema Integrado de Gestión como resultado de la mejora continua de los macroprocesos.
11. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo Operativo del Sistema Integrado de Gestión, armonizándolas con los directivos o líderes de macroprocesos, funcionarios y contratistas de la Universidad del Quindío.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 3375

15 AGO 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

12. Presentar informes al Comité Coordinador de Control Interno, sobre el desempeño del Sistema Integrado de Gestión y de propuestas de diseño, implementación y mejoramiento continuo que requieran la aprobación de recursos económicos.
13. Comunicar las responsabilidades y solicitar el cumplimiento legal y de requisitos a los líderes y funcionarios de la Universidad respecto al Sistema Integrado de Gestión.

PARAGRAFO: Los representantes de la Alta Dirección para los demás Sistemas de Gestión se designarán mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES GENERALES DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Las funciones y responsabilidades de los representantes son:

1. Actuar como articuladores de cada sistema para todos los Niveles de la Universidad.
2. Coordinar los Equipos Técnicos para la implementación de cada Sistema de Gestión.
3. Asegurar que la implementación y mantenimiento de cada sistema de Gestión se realiza según los requisitos, normatividad que les apliquen, los lineamientos establecidos para el Sistema Integrado de Gestión, las directrices definidas por el Comité Coordinador de Control Interno y las orientaciones indicadas por el Representante de la Alta Dirección.

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO CON RELACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El Comité Coordinador de Control Interno, tendrá como funciones respecto al Sistema Integrado de Gestión, las siguientes:

1. Definir y aprobar la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC GP 1000, así como aprobar las Políticas o directrices asociadas al desarrollo de los diferentes Sistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado.
2. Definir las estrategias, directrices y planes asociados al desarrollo, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
3. Evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de las políticas, objetivos y planes previstos para la implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema integrado de Gestión.
4. Asesorar, tomar decisiones y asegurar las necesidades de recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura, de talento humano y demás necesarios para la implementación, divulgación, sostenibilidad y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 3375

15 AGO 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5. Realizar las revisiones por parte de la Alta Dirección al Sistema Integrado de Gestión.
6. Revisar, hacer seguimiento y aprobar, cuando se requiera, las solicitudes que en cumplimiento a requisitos del Sistema Integrado de Gestión efectúe el equipo del Sistema, así:
 - Los controles, acciones y recursos establecidos en el mapa institucional de riesgos, así como hacer seguimiento a la gestión de los riesgos.
 - Los recursos que son necesarios para la ejecución de acciones de mejora que tienen impacto en la satisfacción del usuario y/o el desempeño institucional.
 - Los servicios no conformes que son reiterativos y que afectan la satisfacción del usuario y/o el desempeño institucional, así como el programa anual de auditorías internas de calidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE MACROPROCESOS CON RELACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Los líderes de los diecisiete (17) macroprocesos tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Generar estrategias para el cumplimiento de la política de calidad y de los objetivos estratégicos y de calidad.
2. Fijar los criterios necesarios y suficientes para una adecuada implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del macroproceso respectivo, siguiendo directrices de la alta dirección.
3. Apoyar permanentemente las labores del equipo operativo del macroproceso en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo de las actividades asociadas al mismo.
4. Facilitar y gestionar los medios necesarios para la implementación de acciones que mejoren las actividades asociadas al macroproceso.
5. Medir y analizar los indicadores del macroproceso y establecer mejoras.
6. Identificar, controlar y revisar periódicamente los riesgos del macroproceso, con el apoyo de su equipo operativo.
7. Supervisar el cumplimiento de las directrices dadas por la representante de la alta dirección y el Comité Coordinador de Control Interno.
8. Cumplir íntegramente las responsabilidades y autoridades asignadas en la documentación del SIG.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia • Quindío • Colombia

www.uniquindio.edu.co



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 3375

15 AGO 2017

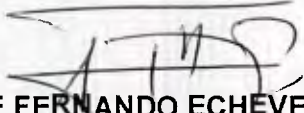
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

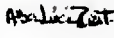
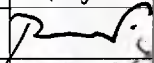
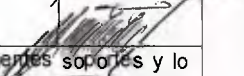
9. Presentar ante las instancias correspondientes los resultados obtenidos del macroproceso.
10. Proponer acciones de mejora que fortalezcan el desempeño de la Institución, del macroproceso e incrementen la satisfacción de los usuarios.
11. Aplicar periódicamente la medición de la satisfacción del cliente en los servicios prestados, en relación con el macroproceso a cargo, analizar los resultados y establecer acciones de mejora.
12. Realizar control a la implementación de acciones para prevenir el servicio no conforme y tomar decisiones sobre los recurrentes.
13. Garantizar que la documentación interna y externa del macroproceso sea conocida, implementada y mejorada continuamente, al igual que los procedimientos obligatorios según las normas de calidad.
14. Coordinar el control de documentos internos, externos y de registros establecidos en el macroproceso conforme a la Ley General de Archivos y en especial a la Tabla de Retención Documental establecida, de manera que se asegure su control y disponibilidad en los medios de almacenamiento determinados por cada macroproceso.
15. Efectuar seguimiento al desempeño del equipo operativo del macroproceso, proporcionar información oportuna para el desarrollo de la revisión por la dirección y participar, aplicar y divulgar en sus macroprocesos las capacitaciones o procesos de formación programadas por el SIG.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución de Rectoría No.2650 del 23 de diciembre de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 15 AGO 2017


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Alba Lucia Ríos Téllez – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación.	
	Luz Amparo Celis Buriticá – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica.	
REVISÓ	Reinaldo Sierra Prieto – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
APROBÓ	Néstor Jairo Zapata Gil – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los correspondientes soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones Legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la Institución.		

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

